



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

RADICADO: 680924089001-2022-00007-00
CLASE: EJECUTIVO GARANTIA REAL
DEMANDANTE: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A
DEMANDADO: LUIS ALFONSO MENDIETA QUEZADA

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Betulia, Santander, primero de julio de dos mil veintidós

Revisada la liquidación del crédito presentada por la parte actora a través de su mandatario judicial, se observa por esta funcionaria que para el cálculo de los intereses de mora para la obligación contenida en el pagaré aportado como base de ejecución, se tuvo en cuenta la tasa efectiva anual certificada por la superintendencia financiera, así como la tasa mensual, sin embargo al aplicar esa tasa el valor calculado para los intereses de mora arrojan un resultado superior.

Se tiene que el control de legalidad de la liquidación del crédito está en cabeza del juez, quien a través de él debe examinar la verificación de los pagos realizados por el ejecutado, la liquidación de los intereses de la deuda y constatar que la cuenta realizada se ajuste al mandamiento de pago y a la decisión de seguir adelante la ejecución.

Entonces, como quiera que la liquidación allegada presenta un valor superior en el cálculo de los intereses de mora para cada periodo relacionado en la cuenta, resulta imperioso, en uso de ese control de legalidad, efectuar la consecuente modificación conforme a lo previsto en el artículo 446 del C.G.P, procediéndose a ello, así:

AÑO	MES	% CTE ANUAL	%MORATORIO	% MORATORIO MENSUAL	CAPITAL	FRACCION	MES	DEUDA INTERESES
2022	Enero	17,66%	26,49%	1,98%	32.829.199,00	13	30	281.329,63
2022	Febrero	18,30%	27,45%	2,04%	32.829.199,00	30	30	670.322,71
2022	Marzo	18,47%	27,71%	2,06%	32.829.199,00	30	30	675.903,04
2022	Abril	19,05%	28,58%	2,12%	32.829.199,00	30	30	694.865,24
2022	Mayo	19,71%	29,57%	2,18%	32.829.199,00	30	30	716.300,38
2022	Junio	20,40%	30,60%	2,25%	32.829.199,00	16	30	393.893,28
Total Intereses Mora								3.432.614,29
Intereses ctes								3.423.614,29
Otros conceptos								1.923.156,00
Capital								32.829.199,00
Total Credito 1								38.175.969,29

2022	Enero	17,66%	26,49%	1,98%	3.000.000,00	13	30	25.708,48
2022	Febrero	18,30%	27,45%	2,04%	3.000.000,00	30	30	61.255,47
2022	Marzo	18,47%	27,71%	2,06%	3.000.000,00	30	30	61.765,42
2022	Abril	19,05%	28,58%	2,12%	3.000.000,00	30	30	63.498,22
2022	Mayo	19,71%	29,57%	2,18%	3.000.000,00	30	30	65.457,01
2022	Junio	20,40%	30,60%	2,25%	3.000.000,00	16	30	35.994,78
Total intereses Mora								313.679,38
Intereses Ctes								254.920,00
Intereses Mora								313.679,38
Capital								3.000.000,00
Total Crédito 2								3.568.599,38

Total Credito uno y dos: (38'175,969,00 + 3'538,599,38) = 41'744,568,67
--

Por lo expuesto, el **JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE BETULIA, SANTANDER,**

R E S U E L V E:

PRIMERO: MODIFICAR la liquidación del crédito presentada hasta el 16 de junio del año 2022, y **APROBAR** la cantidad de **CUARENTA Y UN MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS MONEDA CORRIENTE, (\$41'744.569,00) M/cte,** como valor total a cargo del ejecutado por concepto de capital e intereses por las obligaciones contraídas en los pagarés adosados, como base de la ejecución, por estar efectuada conforme a las tasas de interés moratorio debidamente certificadas, y con el mandamiento de pago dictado en este asunto.

NOTIFIQUESE

NELLY PEREIRA MARTINEZ

Jueza

Firmado Por:

Nelly Pereira Martinez
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado Promiscuo Municipal
Betulia - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c5d87ce770956f390985226e5f73d16622b21bfd104c0d69e7ab9ec4e3136d2d**

Documento generado en 01/07/2022 03:42:32 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>